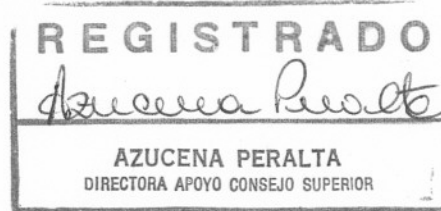




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1002/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Fernando Luis PERRET, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó Investigación Operativa, Estudio de Trabajo, Economía de la Empresa y Comercialización, sin tener aprobada su correlativa mediata Física I y cursó Evaluación de Proyectos, sin tener aprobado el final de Taller de Idioma Nivel I, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1002/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

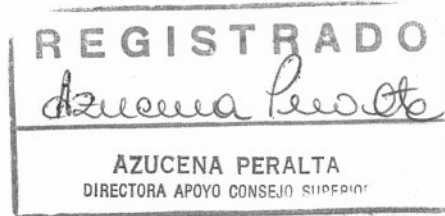
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1002/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa, Estudio del Trabajo, Economía de la Empresa y Comercialización, eximiéndolo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de la correlatividad existente con Física I y Evaluación de Proyectos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Taller de Idioma Nivel I, al alumno Fernando Luis PERRET, Legajo N° 01-26021-0, de la carrera Ingeniería Industrial.

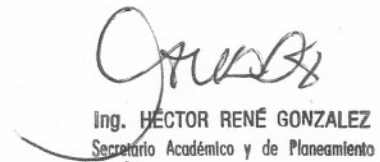
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1059/2002

UTN
MEL
76
M



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento